

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 de diciembre de 2021, a Despacho del señor Juez el presente proceso con el informe que la señora ROSA ELENA ROMERO CUERVO, quien actúa en representación de la menor SHARITH MARINA MUÑOZ ROMERO, allegó documento donde solicita A LA CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL- para que haga efectivo el embargo de alimentos que se ordenó mediante sentencia de fecha 24 de septiembre de 2019, dentro este mismo proceso., ya que desde el mes de junio el señor MUÑOZ LUGO cambio de miembro activo a pensionado de las fuerzas militares y desde esa fecha no le han pagado la cuota a la menor. Sirvase proveer.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ

Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación No. 539

PROCESO: INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: NICOLE VANESSA MUÑOZ ORTIZ C.C. No. 1.002.955.158

DEMANDADO: JESUS LISANDRO MUÑOZ LUGO C.C. No. 14.325.407

RADICADO: 2018-00146-00

En razón a lo informado por la señora ROSA ELENA ROMERO CUERVO, quien actúa en representación de la menor SHARITH MARINA MUÑOZ ROMERO, se dispone informar a la CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL- sobre la vigencia de la medida cautelar para el descuento pensional de las sumas indicadas en Sentencia de septiembre 24 de 2019, a partir del momento en que se modificó su estado de miembro activo, al de pensionado y en lo sucesivo. Librese oficio anexando copia de la sentencia.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 189

De la presente fecha. 16 / 12 / 2021.

Secretaria 

